SOBRE LA ADOPCIÓN DEL TÍTULO CALIFAL POR ‘ABD AL-RAHM}N III *

Por Mª. ISABEL FIERRO

1. Los omeyas andalusíes, con anterioridad a ‘Abd al-Rahm~n II, no adoptaron el título califal, siendo llamados simplemente *malik* o *am§r* (1), así como *ibn al-jal~’if* (2): Esta última denominación, «descendiente de los califas (omeyas)», constituía una forma de legitimar su derecho al emirato.

Ibn Hazm es el único autor que llama la atención sobre el siguiente punto: al señalar que el título califal de *am§r al-mu’min§n* (príncipe de los creyentes) fue adoptado por vez primera por ‘Abd al-Rahm~n III, comenta que él ha visto en un poema del famoso panegirista Abã l-Majš§ (3) que éste mencionaba a ‘Abd al-Rahm~n I llamándole *am§r al-mu’min§n*; esta afirmación se ve confirmad a por unos versos de Abã l-Majš§ que se conservan y en los que el primer emir omeya es llamado *jal§fa* (califa) (4). A pesar de que esta deno-

(*) Este trabajo constituyó una comunicación leída en el Congreso «Al-Andalus. Tradición, convivencia y creatividad», que tuvo lugar en Córdoba los días 18-24 de enero de 1987. Una visión de conjunto sobre el problema del califato en al-Andalus se encuentra en Míkel de Epalza, «Problemas y reflexiones sobre el califato en al-Andalus», *RIEIM* XXI (1981-2), pp. 59-73.

(1) La denominación de califas que les atribuyen algunas fuentes constituye una retroproyección de la situación existente en el s. IV/X. Según el Ðikr bil~d al-Andalus (ed.y trad. L. Molina, 2 vols., Madrid 1983), 132/170, los omeyas anteriores a ‘Abd al-Rahm~n III llevaban el título de *im~m*.

(2) La importancia atribuida a esta denominación se advierte en una noticia recogida por al-Jušan§ en *Kit~b al-qud~t bi-Qurtuba* (ed.y trad. J. Ribera, Madrid 1914), pp. 93-4/114-5: Ibr~h§m b, al-‘Abb~s b. ‘Isà b. al-Wal§d b. ‘Abd al-Malik b. Marw~n al-Quraš§, un omeya marw~ní descendiente del quinto califa omeya, fue nombrado juez por ‘Abd al-Rahm~n II, siendo destituido después; la causa de su destitución fue que se hacía llamar *ibn al-jal~if*. V. también R. Dozy, «Introduction au Bayán»(en *Histoire de l’Afrique et de l’Espagne*, 2 vols., Leiden 1848-51), p. 57, nota 1, donde se recoge otra anécdota que incide sobre lo mismo.

(3) V. sobre este personaje E. Terés, «El poeta Abã l-Majš§ y Hass~na la Tam§miyya», *Al-Andalus* XXVI (1961), pp. 229-44.

(4) V. al respecto *Naqt al-‘arãs* (ed. C. F. Seybol, trad. L. Seco de Lucena, Valencia 1974), p. 151/68, así como el art. cit. en la nota anterior, p. 232, donde Terés traduce esos versos.

minación no es confirmada por ninguna otra fuente, no debe ser descartada, ya que sabemos que la política de ‘Abd al-Raḥm~n I fue vacilante en ¡o referente a la cuestión del califato. Como bien ha señalado Gabrieli (5), el éxito en al-Andalus de este omeya, que había logrado escapar de la masacre de sus parientes a manos de la nueva dinastía ‘abb~sí (6), parecía excluir en principio toda posibilidad de un reconocimiento de la soberanía ‘abb~sí. Sin embargo, las fuentes nos informan que ‘Abd al-Raḥm~n I, tras la conquista de Córdoba, mantuvo durante un tiempo la mención del califa ‘abb~sí Abã ì a’far al-Manṣãr en la oración del viernes; habría eliminado esa mención (a raíz de los reproches formulados por un pariente) en el año 139/757, a los diez meses de haberse proclamado emir o, según otras versiones, a los dos años; a partir de entonces, la invocación del nombre del califa ‘abb~sí habría sido sustituida por su maldición y por la mención del nombre del propio emir omeya (7).

Parece que previamente Yãsuf al-Fihr§ había reconocido la soberanía ‘abb~sí (8); este reconocimiento debió durar poco tiempo, ya que el último gobernador de al-Andalus se vio obligado a combatir contra los rebeldes qurašíes ‘}mir al-‘Abdar§ y Ḥub~b b. Raw~ḥa al-Zuhr§, cuya insurrección fue hecha en nombre de los ‘abb~síes (9). El nombre del califa ‘abb~sí fue también invocado por al-‘Al~’ b. Mug§ṯ, quien proclamó la soberanía de al-Manṣãr en Beja (Portugal) en el año 146/763 (10); en el año 160/776 hubo otro intento por ganar al-Andalus a la causa ‘abb~sí (11); sin embargo, el fracaso del intento de Ibn Mug§ṯ habría servido ya para que los ‘abb~síes se dieran cuenta de la dificultad de conquistar al-Andalus para su dinastía y para que

(5) V. su artículo «Omayyades d’Espagne et Abbasides», *Studia Islamica* XXXI (1970), pp. 93-100, p. 94.

(6) V. al respecto S. Moscati, «La massacre des Umayyades dans l’histoire et dans les fragments poétiques», *Archiv Orientálni* XVIII (1950), pp. 88-115.

(7) V. al respecto la crónica Fatḥ al-Andalus (ed. y trad. D. J. González, Argel 1889), p. 59/66; *Naqṭ*, p. 165/110; Ibn ‘Iḏ~r§, *al-Bay~n al-mugrib* (ed. G. S. Colin y E. Lévi-Provençal, 2 vols., Leiden 1948-51; trad. E. Fagnan, 2 vols., Argel (1901-4), II, 48/75; Ibn al-Aṯ§r, *al-K~mil f§ l-ta’r§ḫ* (reedición de la edición de Tornberg, 13 vols., Beirut 1965-7), V, 96; VI, 10, 11, *Ḏikr*, 94/121-2; Ibn al-Abb~r, *al-Ḥulla al-siyar~’* (ed. H. Mu’nis, 2 vols., El Cairo 1963), 1, 35-6. V. también HEM (E. Lévi-Provencal, *Histoire de l’Espagne musulmane*, 3 vols., París/Leiden 1950-3), I, 132-3 y M. A. Makki, *Ensayo sobre las aportaciones orientales en la España musulmana*, Madrid 1968, p. 48.

(8) V. Gabrieli, art. cit., p. 94: «Quand Yãsuf al-Fihr§ avait-il reconnu l’autorité abbaside, à la chute en Orient des Umayyades? Quelle valeur politique avait eue cette allégeance envers la dynastie bénite, de la part de l’aventurier qui songeait de toute évidence à se tailler un domaine à lui sur le sol de la dernière conquête de l’islam en Occident?».

(9) V. sobre estos acontecimientos (que no dejan de presentar puntos oscuros) *Bay~n*, II, 37/55-6 y 41-2/63-8; *K~mil*, V, 462-3; *Ḥulla*, II, 344-6; al-Maqqar§, *Nafḥ al-ṭ§b* (8 vols., Beirut 1398/1968), I, 238 y III, 26, 38. V. también R. Dozy, *Histoire des Musulmans d’Espagne* (3 vols., ed. corregida por E. Lévi-Provençal, Leiden 1932), I, 184, 206; HEM, I, 52-3; P. Guichard, *Al-Andalus*, Barcelona 1976, pp. 274, 344 y 497; Mª. J. Viguera, *Aragón musulmán*, Zaragoza 1981, pp. 38-40, así como E. Manzano, «La rebelión del año 754 en la Marca Superior y su tratamiento en las crónicas árabes», *Studia Historica* IV (1986), pp. 185-203.

(10) V. *Ajb~r Maímãa* (ed. E. Lafuente Alcántara, Madrid 1867), pp. 101-3/195-7; *Fatḥ*, pp. 62-3169-70; Ibn al-Qãiṭ~yya, *Ta’r§ iftiṭ~ḥ al-Andalus* (ed. P. Gayangos y trad. J. Ribera, Madrid 1926), pp. 32-41/25-6; *Bay~n*, II, 51-2/81-3; *K~mil*, V, 575; *Nafḥ*, I, 332-3; *Ḏikr*, 941122; *Naqṭ*, p. 165/110. V. también Dozy, I, 234-5 y HEM, I, 110-1.

(11) Fue el intento de ‘Abd al-Raḥm~n b. Ḥab§d al-Ṣiqlab§ que desembarcó en Tudm§r en ese año y fue muerto en 162/778-9: v. *Fatḥ*, pp. 67-8/74-5; al-‘Uḏri, *Fragmentos geográfico-históricos*, ed. AA. al-Ahw~n§, Madrid 1965, p. 11; *Bay~n*, II, 55-6; *K~mil*, VI, 54. V. también Dozy, I, 240-2 y HEM, I, 122-3.

desistiesen en la práctica de este proyecto (12). Aun así, el nombre de los ‘abb~síes volverá a ser invocado durante el emirato de ‘Abd All~h (275/888-300/912) en la época de la primera *fitna*: el anónimo autor del *Ḏikr* nos informa que «mucha gente decidió invocar en los almimbares al califa ‘abb~sí al-Mu’taḍid, señor de Bagdad» (13); entre los rebeldes contra el poder central que adoptaron esta actitud se contó ‘Umar b. Ḥafsũn, quien también llegó a invocar el nombre del califa f~ṭimí (14).

Tras este repaso a los fracasados intentos de reconocimiento de la dinastía ‘abb~sí habidos en al-Andalus, volvamos a la postura adoptada por ‘Abd al-Raḥm~n I. Con razón se pregunta Gabrieli cómo se puede explicar el hecho de que este fugitivo de los ‘abb~síes, que habían puesto fin al califato de sus antepasados y habían exterminado a su familia, haya reconocido en un principio la soberanía de sus enemigos (15). Hay que tener presente que ‘Abd al-Raḥm~n I tenía tres caminos para legitimar su pretensión al gobierno de al-Andalus:

1) reconocer el califato ‘abb~sí, sometiéndose a su obediencia. Las fuentes nos informan que este camino fue seguido durante un tiempo, para ser abandonado después y no volver a ser retomado por los omeyas durante el resto de su dominio en la Península;

2) proclamarse califa. Teniendo en cuenta la información suministrada por los poemas de Abã l-Majš§, podemos suponer que ‘Abd al-Raḥm~n I llegó a tantear esta posibilidad, aunque el silencio de las otras fuentes al respecto parece indicar que o bien esa posibilidad fue rápidamente descartada o bien se limitó a ser una concesión poética. La razón que aducen las fuentes musulmanas contra esta segunda posibilidad es que el título de califa está unido a la posesión de los Lugares Santos del Islam (La Meca y Medina) y esos lugares estaban entonces en poder de los ‘abb~síes (16). El proyecto atribuido a ‘Abd al-Raḥm~n I de intentar la conquista del Oriente islámico a partir de Siria con objeto de restaurar la dinastía omeya no llegó a concretarse en ningún momento (17); sin embargo, la formulación misma de ese proyecto indica que ‘Abd al-Raḥm~n I no renunció, al menos en teoría, a recuperar el status de sus antepasados;

3) no reconocer el califato ‘abb~sí y no proclamarse califa, camino éste adoptado finalmente y mantenido por sus sucesores hasta el s. IV/X. Esta pos-

(12) V. Gabrieli, art. cit., p. 96.

(13) Ob. cit., 129/164-5.

(14) V. HEM, I, 376-7.

(15) Art. cit., pp. 94-5.

(16) Esta es la explicación que brindan los geógrafos orientales del s. III/IX, Ibn Jurraḍ~dbih e Ibn Faq§h: v. los volúmenes V, 83 y VI, 90, de la *Bibliotheca Geographorum Arabicorum*, ed. M. J. de Goeje, Leiden 1967. V. también al-Mas’ãd§, *Murã í al-ḏahab* (ed. C. Barbier de Meynard, 9. vols., París 1861-77), I, 362. Cabe señalar que a los idrŝsíes (que tampoco adoptaron el título califal) se les llamaba *banã rasã l All~h*: v. Ibn Jurraḍadbih, *BGA*, VI, 89. V. también Dozy, II, 146.

(17) V. HEM, I, 131.

tura suponía dejar en suspenso la cuestión del califato; la situación resultante, que no dejaba de ser anómala desde el punto de vista de la teoría jurídico-religiosa, no parece haber planteado problemas en la práctica. Tampoco tenemos constancia de que se sintiese la necesidad de legitimarla desde el punto de vista teórico: los ulemas andalusíes parecen haber aceptado la realidad existente sin producir escritos en favor o en contra. Esta tercera vía ofrecía una solución a los problemas que suscitaban las otras dos: la propaganda omeya andalusí presentará a los 'abb~síes como usurpadores del califato legítimo de los omeyas orientales, que algún día volvería a ser restaurado en todo el territorio islámico (18) y, por tanto, la soberanía de los 'abb~síes no podía ser reconocida por los descendientes de los que habían sido califas legítimos; mientras esos descendientes no pudiesen llevar a término el proyecto de reconquistar la herencia de sus antepasados y, en concreto, de los Lugares Santos del Islam, la adopción del título califal carecía de sentido y quedaba postergada para el futuro (19).

2. En el año 316/929 (1 de ®ã l-ªí í a/16 de enero), 'Abd al-Raªm~n III (proclamado emir en el año 300/912 como sucesor de su abuelo 'Abd All~h) se aparta de la política seguida por sus predecesores y se proclama califa, adoptando el título califal de *am§r al-mu'min§n* (20). Lévi-Provençal destaca las siguientes razones que le habrían llevado a tomar esta postura (21).

a) dejar bien sentada, en el espíritu de sus súbditos, la consolidación definitiva de su autoridad soberana gracias a las derrotas infligidas a los rebeldes andalusíes. En este terreno destaca la victoria obtenida sobre los rebeldes ªafªsãníes; la visita que 'Abd al-Raªm~n III realizó a la ciudad de Bobastro tras su conquista fue una especie de «triunfo» y es significativo que tuviese lugar en el mismo año en que se proclama califa. También es significativo el hecho de que las crónicas pongan de relieve las semejanzas existentes entre 'Abd al-Raªm~n I y 'Abd al-Raªm~n III, afirmándose acerca de este último: «volvió a conquistar al-Andalus del mismo modo que su antepasado 'Abd al-Raªm~n al-D~jil lo había conquistado en un principio...» (22). En cierta for-

(18) V. al respecto Gabrieli, art. cit., pp. 96-7.

(19) Esta «carencia de sentido» es puesta de relieve por P. Crone y M. Hins, *God's Caliph*, Cambridge 1986, p. 100, nota 18: «Kh~rijite or Zayd§ breakways never adopted the caliphal title, be it because they rejected it altogether or because they felt it would have been nonsensical; it was clearly because it would have been nonsensical that the Spanish Umayyacis initially failed to do so: the F~ªimids had to devalue the title before they adopted it, and it was felt to be an empty one even after they had done so... Admittedty, it was felt to be an empty one primarily because the Spanish Umayyads did not control the holy places rather than because they did not control the entire Muslim world; conversely, il was control of these places rather than world dominion which gave the Ottoman caliphate a certain plausibility, just as it is control of the sarne places which gives the Sa'ãd§ monarchs a quasi-caliphal role today».

(20) V. *Bay~n*, II, 157; Ibn Jaldãn, *Kit~b al-'ibar* (8 vols. en 7, El Cairo 1284), IV, 137; al-®ahab§, *Siyar a'l~m al-nubal~'* (23 vols., Beirut 1401/1981-1405/1985), VIII, n.º 62, pp. 265-9 y XV, n.º 336, pp 562-4. V. también M. Van Berchem, «Titres califiennes d'Occident», *Journal Asiatique* IX (1907), pp. 245-335, especialmente pp. 266-8, así como G. C. Miles, *The Coinage of the Umayyads of Spain*, 2 vols., Nueva York 1950.

(21) HEM, II, 110-7 y III, 9-17, cf. Dozy, II, 146.

(22) ®ikr, 132-3/170-1; v. también *Bay~n*, II, 157, donde Ibn 'Id®~r§ afirma que 'Abd al-Raªm~n III se parecía a su antepasado 'Abd al-Raªm~n I. Cabe recordar que aquél, como éste, tuvo su *mawlà* Badr.

ma, con esta comparación parece que se quiere decir que el nuevo omeya se encuentra en la misma situación en que se había encontrado su antecesor, pero esta vez nuevas circunstancias van a posibilitar una nueva solución al viejo problema del califato;

b) contrarrestar la propaganda del califato f~timí, proclamado en Ifr§qiya en el año 297/909. La influencia de este factor ha sido analizada por Brunschvig, quien señala cómo el hecho de que los f~timíes (que se lo podían permitir como herejes o sectarios) instituyesen un anticalifato en el Islam, abrió la puerta para que los omeyas de al-Andalus pudiesen hacer lo mismo (23).

Sin embargo, no deja de llamar la atención el hecho de que las fuentes musulmanas no hagan mención de este punto al relatar la adopción del título califal por 'Abd al-Rah̄m~n III; se limitan a poner esta medida en relación con la decadencia del califato 'abb~sí (24). Me parecen claros los motivos de este silencio: la relación causa/efecto existente de *facto* entre la aparición del califato f~timí y la medida de 'Abd al-Rah̄m~n III no otorgaba ningún crédito a esta última y el reconocimiento de semejante relación no otorgaba tampoco ninguna legitimidad al califato omeya, dado el carácter heterodoxo de los f~timíes. Los 'abb~síes, por el contrario, aunque usurpadores, no dejaban de ser sunníes; su decadencia ponía en peligro la integridad del Islam, mientras que los omeyas andalusíes habían sabido fortalecer su poder, a pesar de todos los obstáculos a los que habían tenido que enfrentarse. Más adelante tendré ocasión de volver sobre este punto.

Nada sabemos acerca de cómo se desarrolló el proceso que desembocó en la adopción de esta medida: ¿Surgió la idea en el propio emir o fue sugerencia de algún grupo de poder, como los cortesanos? ¿Cuál fue la reacción entre los alfaquíes, detentadores de la autoridad jurídico-religiosa? Si hubo oposición a la medida, las fuentes de que disponemos no la han registrado. El aparato propagandístico puesto en marcha para justificar la medida parece tener inicio en el momento mismo en que ésta fue adoptada (25), siendo difícil precisar si hubo una preparación previa del terreno.

---

(23) «Peut-être la propagande fatimide a-t-elle inquiété les Umaiyades de Cordoue, quelquefois, dans la péninsule elle-même; mais, en ce sens -consequénce paradoxale- no devaient-ils pas aux F~timides leur califat? On a tort de ne pas le marquer d'ordinaire: c'est parce-que les F~timides, qui pouvaient naturallement se les permettre comme hérétiques, ont institué un anticalifat dans l'Islam, que les Umaiyades de Cordoue se sont, vingt ans après, proclamés califs à leur tour; jusque-là, dans leur orthodoxie scrupuleuse, ils n'avaient pas osé, bien que descendants de califes légitimes, franchir ce pas et dresser un deuxième califat en face de celui de Baghdad» (cita en HEM, II, 113). V. cómo al-Mu'izz pone de relieve esta «tardanza» de los omeyas en el artículo de M. Yalaoui, «Controverse entre le fatimide al-Mu'izz et l'Omeyyade al-N~sir, d'après le *Kit~b al-maj~lis wa-l-mus~yar~t* du cadi Nu'm~n», *Cahiers de Tunisie* XXVI (1978), pp. 7-33.

(24) Así lo hace, por ejemplo, el anónimo autor del *Ḏikr*, 133/172, Ibn Jaldān, *'Ibar*, IV, 137, y al-Ḏahab§, *Siyar*, XV, 562.

(25) El escrito de 'Abd al-Rah̄m~n III comunicando a los gobernadores de las provincias su adopción del título califal se encuentra en *Una crónica anónima de 'Abd al-Rah̄m~n III al-N~sir* (ed. y trad. E. Lévi-Provençal y E. García Gómez, Madrid/Granada 1950), pp. 78-80/151-3; *Bay~n*, II, 198-9/328-9; Ibn al-Jat§b, *Kit~b A'm~l al-a'l~m* (ed. E. Lévi-Provençal, Beirut 1956), p. 34, *al-Ḥulal al-mawšiyya* (ed. I. S. Allouche, Rabat 1936), pp. 19-20.

Debemos a Ibn Ḥazm nuevamente información sobre dos puntos que silencian otras fuentes y que plantean algunas cuestiones de interés.

El primer punto es el referente a cómo se justificó el súbdito cambio de emir a califa. Ibn Ḥazm incluye a ‘Abd al-Raḥm~n III en el apartado de su *Naqṭ* dedicado a los que alcanzaron el califato por designación de una asamblea o *šãrà*, como había sido el caso de ‘Uṯm~n b. ‘Aff~n (26), el califa al que se remonta la legitimidad de la dinastía omeya (27). El antecesor directo de ‘Abd al-Raḥm~nIII, su abuelo ‘Abd All~h, no había llevado el título de califa, por lo que el califato de su nieto difícilmente podía ser presentado como herencia *directa:* por esta razón Ibn Ḥazm no lo incluye en el apartado dedicado a los que alcanzaron el califato por un nombramiento de heredero; tampoco lo podía incluir en el apartado dedicado al otro mecanismo por el cual se puede alcanzar el califato, es decir, por un golpe de fuerza. La única salida que le quedaba a Ibn Ḥazm, teniendo en cuenta su legitimismo omeya (28), era presentarlo como califa por elección, pero ¿elegido por quién? Ninguna otra fuente menciona la existencia de una *šãrà*, cómo fue reunida y quiénes fueron los que la integraron. Creo por ello que la información de Ibn Ḥazm es el resultado dé una elaboración *a posteriori* realizada por un jurista que quiere legitimar desde el punto de vista jurídico la decisión de un miembro de la dinastía a la que presta su apoyo. Nada, insisto, nos permite confirmar la existencia de esa *šãrà*, es más, de la información contenida en el tomo V del *Muqtabis* se deduce que ‘Abd al-Raḥm~n III consideró suficiente legitimar su decisión reclamando la herencia (mṣr~ṯ) de sus antepasados. Así lo afirma expresamente su aliado norteafricano Muḥammad b. Jazar: «tú eres el más digno del califato, que es en tu mano herencia indiscutible» (29). Si recordamos el paralelismo mencionado antes que se establece antre ‘Abd al-Raḥm~n I y ‘Abd al-Raḥm~n III, la semejanza se mantiene en el hecho de que el primero se proclamó a sí mismo emir y el segundo califa.

El segundo punto es el relativo a la adopción por ‘Abd al-Raḥm~n III de sobrenombres honoríficos. Las fuentes nos informan que, junto con el título califal, ‘Abd al-Raḥm~n III fue también el primer omeya de al-Andalus que habría adoptado un *laqab:* éste fue el de *al-n~ṣir li-dṣn All~h*, «el defensor de la religión de Dios». Según Ibn Ḥazm (30), también habría utilizado el *laqab* de *al-q~’im bi-ll~h*, «el que sale en defensa de Dios»: este *laqab*, junto con el anterior, habrían figurado en un escrito de ‘Abd al-Raḥm~n III al emperador de Bizancio (31). La existencia de este segundo *laqab* no deja de ser significati-

(26) Ob. cit., p. 168/76 (el término utilizado es *taš~wur*).

(27) V. al respecto Crone y Hinds, ob. cit., p. 31: «(the Umayyads) have inherited (their authority) from ‘Uthm~n, a friend and helper of Muḥammad, who was chosen by a *shãr~* and raised up by God himself, and who was thus a legitimate caliph wrongfully killed...» V. también I. Goldziher, *Muslim Studies* (2 vols., Londres 1967-71), II, 116.

(28) V. al respecto A. M. Turki, «L’engagement politique et la théorie du califat d’Ibn Ḥazm», en *Théologiens* et *juristes de l’Espagne musulmane*, Paris 1982, pp. 69-99, especialmente pp. 81 y 83-5.

(29) V. Ibn Ḥayy~n, *Muqtabas V* (ed. P. Chalmeta, Madrid 1979; trad. M.ª J. Viguera y F. Corriente, Zaragoza 1981), 177/202.

(30) *Naqṭ*, pp.151-2/68.

(31) Para las relaciones entre Córdoba y Constantinopla, v, HEM, II, 143-153.

va (32). Un *laqab* muy parecido, *al-q~'im bi-amr All~h*, fue utilizado por primera vez por el segundo califa f~timí, que reinó desde 322/934 a 334/94. El término *al-q~'im* tiene una fuerte connotación religiosa en el Islam ism~'§lí, utilizándose generalmente para designar al Mahd§ (33); una serie de indicios permiten deducir que 'Ubayd All~h, el primer califa f~timí, tenía a su sucesor por el Mahd§ (34). Siendo el término *al-q~'im* central en la doctrina f~timí, también debió serio en su propaganda. El hecho de que 'Abd al-Rahm~n III llegase a ser designado con un *laqab* que contenía ese término fue motivado, en mi opinión, por la necesidad de contrarrestar la propaganda f~timí: frente al esperado *al-q~'im bi-amr All~h* de los herejes š§'íes, los sunníes de al-Andalus podría ofrecer un *q~'im bi-All~h* en la persona de 'Abd al-Rahm~n III. El término *q~'im*, referido al califa omeya, aparece en una carta dirigida a Mãsá b. Ab§ l-'}fiya en el año 319/932: en ella 'Abd al-Rahm~n III exhorta a su aliado norteafricano a que imponga la obediencia que se le debe en el territorio bajo su mando y, hablando de sí mismo, afirma que él es el príncipe de los creyentes, *al-q~'im bi-l-haqq al-n~sir li-d§n All~h* (35), contexto del que se desprende que utiliza la expresión como un *laqab*.

Aprovecho para señalar que el cambio de siglo es un acontecimiento asociado en el Islam con la aparición de un renovador (*mu íaddid*) (35 bis) y 'Abd al-Rahm~n III parece haber sabido sacar provecho de esta creencia, ayudado sin duda por el hecho de que su acceso al poder había coincidido con el comienzo del s. IV. Así, en una carta a Mãsà b. Ab§ l-'}fiya, afirma que Dios le ha concedido el renovar (*yu íaddid*) las tradiciones (*sunan*) en trance de desaparición (36).

3. Mencionaba en el apartado anterior cómo las fuentes musulmanas relacionan la decisión de al-N~sir con la decadencia del califato 'abb~sí. Esta justificación debió adquirir realmente fuerza un año después de la adopción del título califal por 'Abd al-Rahm~n III, a causa de un acontecimiento que sobrecogió al Islam sunní: el asalto de La Meca por los cármatas en el año 317/929, a raíz del cual se llevaron la Piedra Negra del santuario principal del

(32) El pasaje del *Naqt citado* en la nota 30 es un poco confuso: según él, 'Abd al-Rahm~n III no habría adoptado el segundo *laqab* por sí mismo: *wa-tasammá bi-n~sir li-d§n All~h wa-bi-am§r al-mu'min§n wayasammà l-q~'im bi-ll~h aydan ill~ anna-hu lam tatasamma 'alà h~dihi l-tasmiya l-t~niya*.

(33) V. EI², IV, 477 (W. Madelung), art. *k~'im ~l Muhammad* y EI², IV 212-3 (W. Madelung), art. *Ism~'§liyya*. El primer califa 'abb~sí que utilizó el mismo *laqab* fue el 26º (422/1031-467/1075 .

(34) V. EI², IV, 478-80 (F. Dachraoui), así como W. Madelung, «Das Im~mat in der frühen ismailitischen Lehre», *Der Islam* XXXVII (1961), pp. 43-135. Recuérdese que la genealogía f~timí de 'Ubayd All~h era sospechosa, no así la de su sucesor: v. B. Lewis, *The Origins of Ismailism*, Cambridge 1940 y EI² II, 871 (F. Dachraoui).

(35) V. *Muqtabas V*, 211/235; v. también *Bay~n*, II, 198, donde aparece la misma expresión.

(35 bis) V. *al-Wanšar§s§ al-Mi'y~r* (13 vols., Rabat 1401/1981), X, 6-7.

(36) V. *Muqtabas V*, 206/231 y cf. 210/235. 'Abd al-Rahm~n III adopta el título califal en un año que tenía importantes resonancias para los cármatas; en efecto, uno de sus jefes, Abã T~hir al-ì annab§, «prédisait l'apparition inminente du *mahd§* et interprétait la conjonction du Jupiter et de Saturne en 316/928 comme étant le signe de la fin de l'ére de l'Islam et de l'avènement de l'ère religieuse finale«. EI², IV, 689. V, los horóscopos relativos a esa época recogidos por el š§'í Mãsá b. Nawbajt en los que se hace mención de *al-q~'im*: *al-Kit~b al-k~mil*, ed. y trad. A. Labarta, Madrid 1982, pp. 111-3.

Islam(37). El recién proclamado (aunque tal vez sería mejor decir «autoproclamado») califa omeya supo sacar partido del escándalo que causó esta profanación, sobre todo en la propaganda dirigida a sus aliados norteafricanos y especialmente tras el impulso a su política expansionista que supuso la conquista de Ceuta en el año 319/932. La ocupación militar de este importante enclave estratégico posibilitó una política más agresiva en el Norte de África, determinando un constante intercambio de cartas entre el califa omeya y sus aliados de la otra orilla del Estrecho: en estas cartas se han conservado las líneas generales de la propaganda puesta en marcha por el omeya para contrarrestar la de su rival f~timí. ‘¡sà al-R~zs, en un pasaje conservado en el tomo V del *Muqtabis*, nos informa de lo siguiente:

> En sus cartas a (los) príncipes beréberes de la costa, coaligados con él, an-N~sir no dejaba de mencionar su pretensión al poder [sultán] en Oriente y su disposición a recuperar lo arrebatado a sus antepasados en una campaña en que Pasaría allí a combatirlos, citando consejas [riw~y~t] que parecían favorables a tal acontecimiento y la unánime creencia de que en él se cumplirían... (38).

Este proyecto de conquista del Oriente islámico, planteado como «reconquista» o recuperación de la herencia (msr~t) de sus antepasados, era una forma de legitimar su título califal: esa reconquista implicaba la posesión futura de los Lugares Santos del Islam, especialmente de La Meca, que los ‘abb~síes no habían sabido defender del ataque de los cármatas, punto éste en el que se insiste una y otra vez:

> Libre ahora el príncipe de los creyentes de sus preocupaciones en al-Andalus, tras lograr todos sus objetivos en sus enemigos, no quedando en ellos residuos que tratar, ni ocasión de utilizar a sus hombres, concentra su resolución y aplica su empeño a su causa en Oriente, la reivindicación de lo que fue para sus antepasados derecho [haqq] y para él herencia [msr~t], esperando que la generosidad divina ponga en su mano la renovación de la fe [ihy~ al-dsn] con su gobierno, la muerte de las herejías [im~tat al-bida’] con su recto proceder, y la protección de la sagrada Casa de Dios [him~yat bayt All~h al-har~m], cuyo ensalzado sagrado ha sido violado su rincón [rukn] saqueado, su gente derrotada y sus ritos interrumpidos, y que Dios ponga al príncipe de los creyentes como su protector... (39).

---

(37) V. EI[1], IV, 333 (A. J. Wensinck-J. Jomier) y EI[2], IV, 687-92 (W. Madelung). La profunda impresión que este hecho causó en al-Andalus se refleja en la biografía de F~tima b. Yahyà b. Yãsuf al- Mag~ms, quien, al tener noticia de lo ocurrido, no volvió a reír hasta su muerte, acaecida en el año 319/931: v. Ibn Baškuw~l, *Kit~b al-Sila* (ed. F. Codera y J. Ribera, Madrid 1882-3, *BAH*, t. I-II) n.º 1419, y al-Dabbs, *Bugyat al-multamis* (ec. F. Codera y J. Ribera, Madrid 1884-5, *BAH*, t. III), n.º 1593.

(38) *Muqtabas V*, 205/230. La referencia a esas predicciones vuelve a aparecer en otra carta: v. *Muqtabas V*, 210/235. Sería interesante rastrear esas «señales y tradiciones» y estudiar su posible relación con la escatología ism~’sIí, en la que la llegada del q~’im está estrechamente unida a la aparición de un sufy~ní, es decir, un omeya.

(39) *Muqtabas V*, 206/231.

En otro pasaje, Ibn Ḥayy~n hace una interesante valoración de las pretensiones del califa omeya: me refiero a su introducción al escrito de al-N~ṣir en el que éste responde a una carta de su aliado norteafricano Mãsà b. Abṣ l-}fiya:

> Así decía el párrafo de la respuesta de al-N~ṣir... sobre su reivindicación del reino de Oriente, y su pena por la violación de los santuarios que tuvo allí lugar con la horrible acción de los cármatas, como ya se ha dicho y repetía en sus cartas por razones de utilidad política [‘alà sabṣl iḥ~m al-siy~sa; el subrayado es mío]: «Ello ha afirmado la decisión del príncipe de los creyentes y encendido su corazón de ira y pesar la terrible noticia y grave calamidad sucedida a la Santa Casa de Dios, que estaba tan descuidada y sus peregrinos tan desatendidos [el subrayado es mío] que pudieron los infieles [ahl al-kufr] alcanzarlos en lugar de seguridad, matándolos en su explanada de las peores maneras, y siendo el sagrado violado y saqueado, suceso que no se sabe hubiera nunca ocurrido antiguamente ni después (40): cosa escandalosa y catastrófica, que no puede dejar de irritar al príncipe de los creyentes, quien verá de remediarlo y prohibirlo, haciendo a Dios la ofrenda de proteger y honrar la antigua mansión [al-bayt al-’atṣq], humillando a quienes la han vilipendiado, pues Dios ha de ayudar a vencerlos, si quiere (41).

Más adelante, al-N~ṣir vuelve a insistir en que

> ... el deseo al que dirige su empeño y su vista y que ocupa su corazón es la reivindicación de su derecho y la recuperación de su herencia [ṭalab ḥaqqi-hi wairtií~’ mṣr~ṭi-hi] y la búsqueda del reino de los califas sus padres... Ifrṣqiya y zonas anteriores, los Lugares Santos y sus dependencias, Egipto, Siria y lo que está más allá, con lo que Dios restaurará el estado [fa-yaruddu ll~h bi-hi l-dawla] y volverá las tornas, renovando las antiguas meritorias obras de sus antepasados, dando a la religión por su mano nueva lozanía, haciendo valer el derecho totalmente y desterrando a todo hereje... (42).

Estos pasajes que he citado son complementados por otros (43) en los que no se hace mención expresa de La Meca, pero sí del proyecto (real o ficticio) de reconquistar Oriente, «la heredad de sus antepasados», aquellos a los que los beréberes del Norte de África debían su conversión al Islam (44).

---

(40) Es curiosa la mala memoria de ‘Abd al-Raḥm~n III: La Meca fue atacada durante el califato omeya por el-Ḥaíí~í b. Yãsuf en 74/693 y el santuario sufrió un incendio, al parecer no intencionado: v, EI[1], III, 511 (H. Lammens) y cf. Ibn Nawbait, ob. cit., pp. 88-9.

(41) *Muqtabas V*, 209-10/234.

(42) *Ibíd.*, 210/235.

(43) *Ibíd.*, 251/277 y 203/228.

(44) *Ibíd.*, 176-7/201-3 y 203/228.

Legitimidad (ḥaqq) del califato omeya de Damasco; herencia (mīr~ṯ) de esa legitimidad en la rama andalusí omeya; renovación y defensa del Islam sunní a manos de ‘Abd al-Raḥm~n III, al-q~’im bi-ll~h/bi-l-ḥaqq, al-n~ṣir li-dīn All~h, exigida por la amenaza ism~’īlí y por la debilidad de los usurpadores ‘abb~síes que ha posibilitado la profanación de La Meca: éstas fueron las líneas generales de la propaganda dirigida por el califa omeya de al-Andalus a sus aliados norteafricanos.